

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el término concedido en audiencia del 1 de diciembre de 2023 para arrimar el escrito de ampliación de los reparos concretos de la apelación, venció el 6 de diciembre de la presente anualidad, en silencio. La AFP Protección arrimó respuesta al Oficio No. 2554. Como consecuencia de la licencia por luto del titular del despacho, los términos estuvieron suspendidos del 6 al 13 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, y le fueron concedidos compensatorios durante los días 18 y 19 de diciembre de 2023 y 11 y 12 de enero de 2024. A Despacho, 15 de enero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal
Demandantes	Arley Antonio Hernández Arismendi
Demandados	Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00394 00
Sustanciación No. 698	Ordena remitir expediente al Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil.

I. Remisión Expediente.

Teniendo en cuenta que el término concedido a la parte demandante que apeló la sentencia proferida en la audiencia celebrada el 1 de diciembre de la presente anualidad, para presentar escrito de ampliación de reparos concretos, venció el 6 de diciembre de 2023, en silencio; de conformidad con el artículo 324 del Código General del Proceso, se ordena la remisión del expediente digital al Honorable Tribunal Superior de Medellín para su reparto a una Sala de Decisión Civil, para que se defina sobre el trámite y eventual decisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia referida.

II. Respuesta a Oficio.

Se incorpora al expediente la respuesta de la A.F.P. Protección al Oficio No. 2554 (Expediente digital, archivo: 71RtaProteccion), y no se hará pronunciamiento alguno sobre el mismo, como quiera que ya se dictó sentencia en primera instancia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16/01/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **002**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**